ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR PARA CONTRATATAR
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(NOVIEMBRE DE 2021)

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O SERVICIOS

OBJETO: "ADQUISICIÓN TABLEROS Y AROS DE BALONCESTO PARA LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ", lo anterior con el objetivo de garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación del servicio a la ciudadanía.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: La clasificación de los bienes y servicios UNSPSC, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

BIEN O SERVICIO	CLASIFICADOR DEL BIEN UNSPSC
Accesorios para deportes	49221500

2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

- **Análisis de la Oferta:**

Que una vez analizadas las cotizaciones y promediar el resultado, se obtiene un estimado de las características de la oferta disponible en el mercado y con el fin de establecer el precio del contrato que pretende celebrarse con algunos de los diferentes proveedores.

COTIZACIONES		1	2
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	TABLERO DE BALONCESTO DE FIBRA DE VIDRIO MEDIDAS: 1,20 CM * 1,80 CM ESPESOR DE 10MM	$535.500	$690.000
2	AROS Y MALLAS	$89.250	$130.000

- **Análisis de la Demanda:**

En relación con la demanda por parte de las entidades estatales colombianas, se identificaron procesos de contratación cuyo objeto está asociado a los productos cuyos códigos se establecen en los presentes estudios, determinando las condiciones en que se ofrecen estos servicios o bienes, el valor y forma de pago.

NIT. 800.215.793 - 8
Cll. 5 No. 7A-19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 891 5013 - (57+1) 312 306 5444
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

ITEM	No. DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
1	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SG-15-2019	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE	SUMINISTRO DE TABLEROS DE BALONCESTO Y OTROS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDRI.	$23.187.248
2	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MNSDYRCMCCV-077-2019	MUNICIPIO DE NEIVA	COMPRA DE TABLEROS DE BALONCESTO CON DESTINO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA	$17.600.000
3	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-020-2018	INSTITUTO PARA LA CULTURA, EL TURISMO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MONIQUIRÁ - ICUTUDER	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS Y AROS PARA BALONCESTO CON ADECUACIÓN DE ESTRUCTURA PARA DOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	$5.159.000

Se establece que ni la formulación de la solicitud, ni la prestación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá “IDRF”, pues no corresponde a un proceso de selección, conforme a las diferentes cotizaciones recibidas y hecho el respectivo análisis de precios.

Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá “IDRF” para este tipo de contratos. El valor total de la adquisición de estos elementos viene con el IVA incluido, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

Deber de análisis de las Entidades Estatales, le corresponde a la Entidad hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis del Riesgo, para lo cual debe dejar constancia de este análisis – Sector y de Riesgo- en los documentos del proceso, empero, en este caso se hará dentro del presente estudio de conveniencia.

De acuerdo con la guía para la elaboración de estudios del sector, publicada en la página de Colombia Compra Eficiente en los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", ha realizado durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratista y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas y a tal fin, las contrataciones anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada.

Los costos de la adquisición de los servicios destinados al cumplimiento del objeto contractual se han estimado teniendo en consideración los precios del mercado y los precios que a nivel nacional son regulados por el Estado, todo esto teniendo en cuenta las proyecciones que por impuestos o contribuciones deben ser asumidas por el contratista seleccionado y las condiciones de producción, oferta de bienes y transporte.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", tiene previsto celebrar un contrato mediante Proceso de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Por consiguiente, es viable, conveniente y oportuno realizar el **"ADQUISICIÓN TABLEROS Y AROS DE BALONCESTO PARA LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ"**, para este fin se consideraron las perspectivas que a continuación se exponen dentro del Análisis del Sector de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

UBICACIONAL: La adquisición requerida en el Municipio de Facatativá- Cundinamarca.

LEGAL: Dada la tipología contractual evidenciada, y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el proceso de selección a través del cual se proveerá por satisfacción esta necesidad es el de Mínima Cuantía.

FINANCIERA: El estimativo del presupuesto oficial para la contratación ha sido establecido de conformidad con la necesidad, el estudio del mercado realizado por la Entidad, y los recursos propios establecidos en el presupuesto oficial 2021, además de la cuantificación de las obligaciones en que se desagrega su objeto.

ORGANIZACIONAL: Atendiendo a la estructura administrativa, organizacional, técnica. Económica y demás, del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", es fácilmente constatable que esta solamente puede satisfacer el objeto contractual, a través de la adquisición de elementos destinados a los escenarios deportivos.

TÉCNICO: También en razón al objeto que define la contratación, resulta necesario para el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" celebrar contrato con proveedor que cumpla con el objeto contractual, para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas, conforme se detalla en el estudio previo.

NIT. 800.215.793 - 8
Cll. 5 No. 7A-19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 891 5013 - (57+1) 312 306 5444
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

.

3. ANÁLISIS LEGAL

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V, artículos 84 y s.s. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1494 de 2011 y Ley 1150 de 2007, INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", adelantará un proceso de **Contratación Mínima Cuantía,** del cual dará como resultado un **Contrato de Suministro.**

En consecuencia, se verificarán los siguientes requisitos jurídicos habilitantes:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2.- Comercial: Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes o servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad del servicio, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia.

VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DE PESOS M/CTE ($20.230.000).

3.- Financiera: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el **artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.** Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT, a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad puede omitir la exigencia de información financiera cuando realice el pago contra entrega, por lo que en el caso que nos ocupa se omite tal requisito.

4.- Organizacional: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1510 de 2013 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por ello se constata con la experiencia mínima requerida, así:

El proponente deberá acreditar con la certificación respectiva expedida por el contratante, la celebración y ejecución de dos (02) contratos, celebrados con entidad pública o privada, en los dos (02) últimos años, para las cuales el valor de las primas sumadas deberá tener una cuantía igual o

NIT. 800.215.793 - 8
Cll. 5 No. 7A-19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 891 5013 - (57+1) 312 306 5444
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

superior al presupuesto oficial del presente proceso. La Entidad aceptará la demostración de la experiencia requerida, mediante la presentación de certificaciones cuyo objeto sea igual o similar naturaleza de la presente invitación.

Además, se deberá acreditar que se cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público, donde se comercialice el producto objeto de compra, ya sea dentro del Municipio o fuera de él, lo anterior se verificará con el certificado de Matrícula Mercantil o Certificado de Existencia o Representación Legal, además de contar con licencia de funcionamiento como estación de servicio o acreditar que se encuentra en trámite.

5.- Técnico: Los servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO

Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES:

Los riesgos previsibles se encuentran definidos en la Matiz de identificación, estimación y asignación anexa al presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son: i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los derivados de cambios regulatorios que afecten la ecuación económica del contrato.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidas en el anexo de la matriz de la invitación pública, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgos de Colombia Compra Eficiente.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de la selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del personal a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	RIESGO ALTO
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de proveedores que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	RIESGO BAJO
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el proveedor seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución de y presentación de la garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable 1	Menor 2	4	RIESGO BAJO
4	General	Exteno	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad de los productos por deficiente organización del proveedor.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la efectiva ejecución del contrato.	Posible 3	Insignificante 1	4	RIESGO BAJO
5	General	externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimiento en las entregas de los suministros y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, no satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	RIESGO ALTO

NIT. 800.215.793 - 8
Cll. 5 No. 7A-19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 891 5013 - (57+1) 312 306 5444
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presenta demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de las entregas de los productos y/o elementos a entregar por parte del contratista	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de los productos y/o elementos y genera retraso en el trámite a favor del contratista	Improbable 2	Moderado 3	5	RIESGO MEDIO
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	RIESGO BAJO
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta la variación en el número de productos y/o valores por las fluctuaciones del mercado que pueden generar controversias y que puede afectar el equilibrio del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquier o las dos partes del contrato.	Improcedente 2	Menor 2	4	RIESGO BAJO

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	IDRF	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación , aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo		Grupo de contratación-área jurídica	Asesoría a la entidad, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constatarse por parte del área jurídica actualización normativa	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación

NIT. 800.215.793 - 8
Cll. 5 No. 7A-19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 891 5013 - (57+1) 312 306 5444
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

2	CONTRATISTA	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Improbable	Insignificante	2	Riesgo bajo		Grupo de contratación-Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Reporte al proveedor de los productos y/o elementos a suministrar, y dejar evidencia de la interrupción del contrato	Improbable	Insignificante	2	Riesgo bajo	Bajo	Grupo de contratación y apoyo por parte del proveedor-Contratista	revisando las existencias del proveedor para el suministro de los bienes	Cada vez que hay que recibir productos derivados de la contratación
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Improbable	Insignificante	2	Riesgo bajo		Supervisor del contrato	A través de la verificación de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción
5	IDRF	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos y/o elementos pactados dentro del contrato	Improbable	Insignificante	2	Riesgo bajo		Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos y/o elementos	Conforme a los plazos contractuales
7	IDRF	Verificación del valor total del contrato y/o adiciones, si las hubiere, en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal	Improbable	Insignificante	2	Riesgo bajo		Tesorería	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los registro presupuestal	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición
8	IDRF Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	Probable	Insignificante	2	Riesgo bajo		Contratista Grupo de contratación y área jurídica	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

RIESGOS IMPREVISIBLES:

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890.

Atentamente

JACQUELINE TOBACIA AYALA
Directora General "IDRF"

Proyectó: Diana Marcela Pineda- Asesora Jurídica Externa